

San Borja, 20 de Noviembre de 2020

RESOLUCION N° -2020-PRE/INDECOPI

VISTO:

El Documento de Trabajo Institucional N° 004-2020 denominado "Propuesta del Indecopi para modificar las obligaciones legales a cargo de las Sociedades de Gestión Colectiva establecidas en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor" y el Informe N° 000728-2020-GEL/INDECOPI de la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor, estableció las obligaciones legales de las Sociedades de Gestión Colectiva;

Que, a fin de brindar un marco normativo que regule las obligaciones de las sociedades de gestión colectiva, teniendo en consideración situaciones de estado de excepción, asimismo generar obligaciones claras y precisas en favor de los titulares de derechos de autor y derechos conexos que estas representan, se ha elaborado el Documento de Trabajo Institucional N° 004-2020 denominado "Propuesta del Indecopi para modificar las obligaciones legales a cargo de las Sociedades de Gestión Colectiva establecidas en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor"; el cual contiene propuestas del Indecopi para la modificación del Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor;

Que, con la finalidad de recibir comentarios y aportes de las instituciones públicas o privadas y de la ciudadanía en general respecto de las propuestas, se considera apropiada la publicación del Documento de Trabajo en el Portal Institucional del Indecopi;

De conformidad con lo establecido los literales c) y d) del artículo 7.3 de la Ley N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del Documento de Trabajo Institucional N° 004-2020 denominado "Propuesta del Indecopi para modificar las obligaciones legales a cargo de las Sociedades de Gestión Colectiva establecidas en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor" en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi (www.indecopi.gob.pe).

Artículo 2.- Establecer un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución, a efectos de recibir comentarios y aportes de las instituciones públicas o privadas y de la ciudadanía en general, en el correo electrónico: presidencia@indecopi.gob.pe.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Derecho de Autor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, la recepción, procesamiento, evaluación y consolidación de los comentarios y aportes que se reciban respecto del Documento de Trabajo Institucional N° 004-2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado digitalmente por:

Hania Pérez de Cuellar Lubienska
Presidenta del Consejo Directivo